



Superintendencia  
de Compañías ----

RESOLUCION No.08.M.DIC. 0238

AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía "LA CASA DEL TRAILERO CATRAILERSA S.A." otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala el 8 de julio de 2008, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2008.160 de 18 de agosto del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 de 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Guayaquil de la compañía "LA CASA DEL TRAILERO CATRAILERSA S.A." y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Pasaje, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Guayaquil de la compañía "LA CASA DEL TRAILERO CATRAILERSA S.A.", presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no



Superintendencia  
de Compañías

0238

FOJA 2 DE 2

CIA: "LA CASA DEL TRAILERO CATRAILERSA S.A."

se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Sexto del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Pasaje, tome nota en el Registro Mercantil a su cargo de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala,



AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian / Julia  
Exp.38.591

FICO: Que la presente **RESOLUCION**, conjuntamente con la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE PASAJE A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑIA LA CASA DEL TRAILERO CATRAILERSA S.A.**, queda inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 3 y anotada en el Repertorio bajo el # 62; con fecha de hoy.- Pasaje, a 8 de enero del 2010 -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Rev. por:

Dalia Sánchez

Abg. Johnny Pózar Tobo  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON PASAJE

